

707

ACUERDO DE ASOCIACIÓN DEL PDU GRUPO DE DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FÍSICAS Y SUS APLICACIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE CON EL INSTITUTO DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

En Montevideo, a los 21 días del mes de febrero de 2022, el Centro Universitario Regional del Este (CURE) representado por su Director, Dr. Joaquín Marqués y el Instituto de Física de la Facultad de Ciencias (IFFC) representado por la Decana, Dra. Mónica Marin y el Director del IFFC, representado por el Dr. Ernesto Blanco, suscriben el siguiente, Acuerdo de Asociación:

1. FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

El Polo de Desarrollo Universitario (PDU) "Grupo de Desarrollo de las Ciencias Físicas y sus Aplicaciones" (GDCFA) comenzó sus actividades en el CURE en enero de 2014. Dicha propuesta contó con el aval de Facultad de Ciencias como Servicio de Referencia Académica (SRA). El mismo se encuentra ubicado en la sede Rocha del CURE y es parte de la estrategia de la Universidad de la República (Udelar) para su desarrollo en el interior del país. El GDCFA es un espacio donde investigadores de diferentes áreas de la Física abordan diferentes problemáticas desde una perspectiva multidisciplinaria. Este espacio ha sido construido y equipado casi exclusivamente con fondos del presupuesto de la Udelar, con una alta inversión en equipamiento, el cual permite desarrollar las funciones de investigación, extensión, y enseñanza en el área, incluyendo la instalación, puesta en marcha y gestión de un observatorio astronómico, el único actualmente perteneciente a la Udelar. El GDCFA es el único espacio de aplicación de las ciencias físicas en la región y por lo tanto se ha constituido en el referente de las mismas dentro del CENUR.

Dentro de sus cometidos de enseñanza, el GDCFA ha implementado el núcleo experimental y básico del Diploma de Especialización en Física (ANEP-Udelar) a nivel nacional, dirigido a egresados en Física o en ciencias afines de la Udelar o de Formación Docente. Adicionalmente dicta, coordina y supervisa los cursos de grado de Física en el CURE en todas sus sedes para las distintas carreras que los requieren. El GDCFA ha manifestado su voluntad de crear el Departamento de Ciencias Físicas (DCF) del CURE y ha iniciado los trámites correspondientes de acuerdo a la ordenanza vigente.

Desde su establecimiento, el GDCFA ha estado vinculado con el IFFC, incluyendo la participación en tareas comunes de docencia, proyectos de investigación financiados que involucran a ambos servicios, y la utilización de equipamiento y otros recursos. Estas interacciones han sido muy beneficiosas para ambas partes.

El presente Acuerdo de Asociación del GDCFA con el IFFC refleja la voluntad común por parte de las dos instituciones de regularizar esta asociación de hecho, y tiene el fin de promover la uniformidad de oportunidades, procedimientos y criterios de funcionamiento y de evaluación en lo que concierne a las siguientes actividades: investigación, formación de docentes e investigadores, asesoramiento, docencia a nivel terciario y de posgrado, apoyo a la enseñanza, difusión, intercambio científico, y actividades de extensión.

2. DISPOSICIONES

2.1. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El presente Acuerdo de Asociación tendrá una validez de dos años, y se renovará automáticamente por el mismo plazo a menos de una decisión expresa de una de las partes.

- b. De común acuerdo entre el GDCFA y el IFFC se procederá a nombrar una Comisión Coordinadora conjunta encargada de asesorar y formular recomendaciones en lo referente a la instrumentación del presente Acuerdo de Asociación. Esta comisión estará integrada por un titular y un alterno por cada parte.
- c. El presente acuerdo no implica transferencias de fondos presupuestales entre sí, salvo aquellos casos en que previa aprobación de las partes, estas así lo resuelvan. En el caso de Facultad de Ciencias, cualquier erogación requerirá del informe de disponibilidad financiera correspondiente.
- d. De común acuerdo entre el GDCFA y el IFFI, se utilizarán los recursos destinados a la ejecución de proyectos de investigación y docencia del GDCFA o del IFFC en una u otra sede, según lo requiera la mejor ejecución de los recursos.

2.2. DISPOSICIONES REFERENTE AL PERSONAL DOCENTE

- a. En lo que se refiere a sus responsabilidades y actividades académicas, los docentes del GDCFA serán considerados docentes del IFFC y los del IFFC, docentes del GDCFA en los mismos términos. Los docentes de un servicio podrán dictar clase en el otro, sujeto a la aprobación previa de la Comisión de Instituto o Departamento y de los consejos correspondientes.
- b. Las actividades académicas y científicas de los miembros del GDCFA y del IFFC podrán realizarse en los locales y laboratorios de uno u otro servicio, cuando así lo justifique el mejor desempeño del servicio y la mejor utilización de los recursos disponibles, sujeto a la aprobación previa de la Comisión de Instituto o Departamento y de los consejos correspondiente.
- c. Los integrantes del GDCFA y del IFFC tendrán acceso a los talleres, laboratorios, vehículos, servicios informáticos, y otros servicios generales ofrecidos por ambas instituciones, en igualdad de condiciones, sujeto a la aprobación previa de la Comisión de Instituto o Departamento y de los consejos correspondiente.

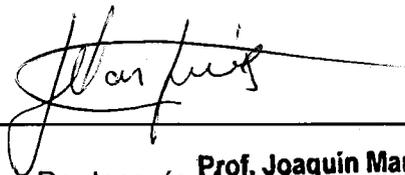
2.3. DISPOSICIONES SOBRE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y EQUIPOS

- a. El material bibliográfico existente en el GDCFA y el IFFC será de uso común teniendo los integrantes de ambos servicios acceso a este en igualdad de condiciones.

- b. Los equipos existentes en el GDCFA y el IFFC podrán ser utilizados por integrantes de ambos servicios. El acceso a estos equipos estará regulado por criterios comunes a ambas instituciones, los cuales procurarán la optimización del uso de los mismos sobre la base de proyectos y necesidades específicas, sujeto a la aprobación previa de la Comisión de Instituto o Departamento y de los consejos correspondiente
- c. En caso de necesidad debidamente fundamentada, los equipos podrán ser cedidos en carácter temporario o permanente de una Institución a la otra, sujeto a la aprobación previa de la Comisión de Instituto o Departamento y de los consejos correspondiente



Dra. Mónica Marin
Decana de la Facultad de Ciencias



Prof. Joaquín Marqués
Dr. Joaquín Marqués
Director Regional
Director Regional del CUARE



Dr. Ernesto Blanco
Director del Instituto de Física de la Facultad de Ciencias



Dr. Pablo Mora
PDU Grupo de Ciencias Físicas y sus Aplicaciones